



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA****11376*****Procediment ordinari 0001002/2011 Sobre altres matèries***

D^a. PAZ GIMNEZ LEON, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n^o 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

HAGO SABER: que en el procedimiento ORDINARIO 1002/2011 seguido en este Juzgado se ha dictado CON FECHA 28 D EMAYO DE 2013 la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimo la demanda planteada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Arbona Casasnovas en nombre y representación de doña ANGELA MARÍA ISERN GELABERT contra don SHAMA UL HASSAN JAFAREY y contra don AIJAZ MOHAMED KHAN AFRIDI, así como contra la HERENCIA YACENTE o IGNORADOS HEREDEROS de dichas personas y, en consecuencia, debo declarar y DECLARO que los demandados están en adeudar a la parte demandante la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (38.859'35.-€).

La anterior declaración, a su vez, determina el que deba condenarles y les CONDENO, de modo solidario, al pago de la cifrada cantidad dineraria. La expresada condena al pago del principal, llevará consigo el de los intereses legales a contar desde la fecha de la interpelación judicial. Y, en igual sentido, llevará los que resulten (intereses ejecutorios o procesales) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello, con expresa condena a las partes interpeladas al pago de las costas causadas en este procedimiento".

Y encontrándose la parte demanda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Mayo de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

